

# Matrícula extraordinaria (sin validez para obtención de título)

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA ACTUALIZADO 29/07/2021

- Definición y requisitos previos
- Plazos
- Solicitud
- Procedimiento, resolución y matrícula
- Descargar impresos
- Normativa aplicable
- Solicitar cita

## Definición y requisitos previos

- La matrícula extraordinaria es una modalidad de estudio en régimen de **dedicación a tiempo reducido** y que tiene carácter excepcional, ya que está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la Universidad de Granada, **sin que su finalidad sea la obtención de un título universitario**.
- Para que un estudiante pueda realizar la matrícula extraordinaria **debe reunir los requisitos exigibles para el acceso a la Universidad**, y **no puede encontrarse matriculado en otra titulación** impartida en un centro de la Universidad de Granada.
- El número de créditos a matricular estará comprendido **entre un mínimo de 6 y un máximo de 24**, no pudiéndose solicitar asignaturas de **formación básica** y sólo podrá concederse la matriculación en **asignaturas en las que queden plazas vacantes**.

## Plazos

- Primer plazo: 13 al 17 de septiembre de 2021
- Segundo plazo (sólo asignaturas del segundo semestre): 21 al 28 de febrero de 2022

## Solicitud

### Solicitud

- Solicitud a través de internet (sede electrónica):
  - **Registro electrónico de la UGR: solicitud genérica (enlace)**

**El procedimiento de solicitud presencial está suspendido temporalmente debido a la situación sanitaria actual, todas las solicitudes se harán a través de la sede electrónica**

- Solicitud presencial:
  - La **solicitud** se presentará en el Registro de la Facultad de Filosofía y Letras mediante el impreso de solicitud de peticiones varias, **indicando las asignaturas que deseen matricular** y acompañando **fotocopia del DNI o pasaporte**, así como **documento que acredite que reúne los requisitos de acceso a la Universidad**.

## Procedimiento, resolución y matrícula

- El procedimiento será tramitado por la secretaría del centro y resuelto por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras. La resolución se comunicará a los interesados en un plazo de diez días hábiles.
- Criterios de resolución: Se tendrá en cuenta que en las asignaturas solicitadas queden plazas vacantes, no pudiéndose conceder la matriculación en asignaturas de formación básica y se tendrán en cuenta el límite de créditos a matricular (entre 6 y 24).
- Ante la resolución se podrá interponer recurso administrativo de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada.
- **Matricula:** En caso de concederse la solicitud, el interesado deberá formalizar la matrícula presencialmente en la Secretaría de la Facultad.

## Descargar impresos



Descargar modelo solicitud



Descargar modelo autorización

## Normativa aplicable

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 16 de julio de 2019, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2019/2020
- Decreto 500/2019, de 2 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2019/2020, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## Solicitar cita

- Solicitar cita



Volver al inicio de la página